

**APRUEBA CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL POZO ALMONTE Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.618/2021.

Arica, 06 de septiembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta REC. N°1367/2021, de agosto 23 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 12 de abril de 2021, se suscribe un Convenio Asistencial Docente entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de coordinar esfuerzos y recursos en el contexto de perfeccionar la docencia, la investigación, extensión, formación y capacitación en el área de la salud.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre N° 130/21 de 11 de agosto 2021, por las instancias correspondientes "se ajusta estrictamente a derecho".

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N°1367/2021, de agosto 23 de 2021.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, el **CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL POZO ALMONTE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 12 de abril de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de nueve (09) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



07 SEP 2021